

REGLAMENTO DE LABORATORIO DE METROLOGÍA

Los objetivos particulares del presente Reglamento son: Establecer una regulación para el uso adecuado de la infraestructura, material, equipo y herramienta, ubicados en el laboratorio de Metrología dentro del Laboratorio Pesado 2 de la Universidad Tecnológica de Oriental

- Es responsabilidad del laboratorista y del docente de asignatura todo el equipo, herramienta y material que se encuentran dentro del mismo.
- En caso de Desconocer el funcionamiento y operación de una máquina, equipo o herramienta, el usuario debe consultar al Profesor o laboratorista, con el fin de evitar en lo posible errores que puedan causar accidentes y/o desperfectos, de los cuales serán directamente responsables.
- Toda persona que labore en el Laboratorio, deberá abstenerse de usar anillos, relojes, pulseras, cadenas, etc., sujetarse la ropa y el cabello con la finalidad de evitar accidentes.
- Los usuarios del Laboratorio son responsables de conocer las reglas de operación y normas de seguridad de los equipos y herramientas a utilizar.
- Los usuarios son responsables de reportar tan pronto como sea posible cualquier accidente, mal funcionamiento o irregularidad que suceda en el laboratorio.
- Siempre que se vaya a ejecutar un trabajo que pueda representar un peligro para quien lo ejecuta o para sus compañeros, deberá solicitar la supervisión del docente de asignatura tomarse todas las precauciones posibles.
- Para cada práctica, se deberá portar el equipo de seguridad personal adecuado.
- Se considera uso indebido entre otras cosas: El desconocimiento del uso y aplicación del equipo y/o herramienta y la utilización del equipo para diferente aplicación para el cual el instrumento ha sido diseñado.
- Está prohibido introducir alimentos y bebidas, así como fumar, correr o jugar.
- Los usuarios que perturben el trabajo o actividades de los demás usuarios serán expulsados del laboratorio.
- Los usuarios deberán acatar las disposiciones de los responsables de laboratorios, en caso contrario serán sancionados.
- Todos los alumnos están obligados a observar y acatar estrictamente las reglas de higiene y seguridad y reportar cualquier incumplimiento de estas.
- Para cualquier préstamo de herramienta o equipo se deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser alumno inscrito al semestre vigente.
 - Dejarla credencial de alumno actualizada, (no se admitirán copias de la credencial, no se admiten comprobantes de pago, ni otras identificaciones). Esta se devolverá hasta la entrega del equipo, material o herramienta solicitada en igual condición en que fue recibida.
 - Llenar debidamente el vale de préstamo, contestando cada uno de los puntos solicitados en el mismo.
 - No adeudar herramienta o equipo. En caso contrario, se negará el servicio y se restablecerá al momento de hacer la devolución del bien.

- Se prohíbe extraer equipos y materiales de los Laboratorios sin autorización del laboratorista.
- Una vez recibido el equipo, el usuario tendrá un máximo de 10 minutos para verificar el buen funcionamiento de este y en su defecto reportarlo al laboratorista del Laboratorios. Después de 10 minutos el usuario será responsable del equipo, material y/o herramienta.
- Los tiempos de utilización de cada uno del Laboratorio está en función de los horarios definidos por el horario general de clases
- En caso de requerir utilización de las instalaciones fuera de los horarios establecidos los alumnos y el profesor deben de ponerse de acuerdo y hacer la solicitud al laboratorista, en ésta se indicará la fecha en la que el profesor se compromete a las asesorías; requiriéndose por lo menos un día de anticipación al solicitarlo.
- En caso de que el usuario causara daños o desperfectos a las instalaciones o equipo, el usuario será directamente responsable de la reparación del daño.
- El acceso de usuarios a instrumentos o equipos cuyo uso requiera entrenamiento especial será controlado por el laboratorista.
- El laboratorio no está destinado para almacenamiento de muestras, por lo que los usuarios son responsables de limpiar el área y equipos utilizados.
- Las modificaciones al uso y distribución de espacios en el laboratorio deben ser aprobado por las coordinaciones correspondientes.
- En caso de demanda excesiva de equipo de laboratorio, el usuario tendrá un tiempo máximo de utilización de 2 horas; debiendo desocuparlo 5 minutos antes.
- Las reservaciones de equipo deberán realizarse preferentemente con una anticipación mínima de 24 horas antes del momento en que se utilizará el equipo.
- Los alumnos que no acaten las indicaciones que se contienen en el presente reglamento deberán ser separados del grupo, suspendiéndose su práctica y debiendo abandonar el laboratorio independientemente de las sanciones que correspondan según la gravedad de la falta.
- Los usuarios incurren en responsabilidad por realizar las conductas siguientes:
 - Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su propia seguridad, la de otros usuarios, así como las instalaciones y equipos.
 - el uso de máquinas o aparatos cuyo manejo no sea a propósito de la practica a realizar.
 - Encender cualquier tipo de fuego en las instalaciones de los laboratorios que no sea relacionada con la práctica misma.
 - Correr, jugar, hacer bromas, cambiarse de lugar asignado dentro de los laboratorios.
 - Fumar, Comer, beber dentro de los laboratorios o introducir cualquier tipo de alimento.
 - Operar equipo y maquinaria cuyo funcionamiento desconozca.
 - Alterar, modificar o intervenir en prácticas desarrolladas por otros usuarios.
 - Poner en funcionamiento equipos eléctricos y electrónicos, sin asegurarse que no exista ninguna condición de riesgo.
 - sustraer de los laboratorios herramientas o equipo en general sin previa autorización. X.
 - Escuchar música en los laboratorios.
 - Cualquier otra conducta que altere o perjudique el funcionamiento de los laboratorios.

- Cuando se presente alguna situación no prevista en el presente reglamento, será estudiada y resuelta por la coordinación de Sistemas Automotrices en conjunto con la coordinación de Mantenimiento Industrial y los laboratoristas.
- El presente reglamento entra en vigor a partir de su publicación